



Ref.: **AMEM/----**/vaf
Expte.: Pleno 15/2021
Trámite: Convocatoria

CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 45594/2021, de 23 de diciembre, tengo el honor de convocarle al **PLENO** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión **extraordinaria y urgente**, el **DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021**, a la **FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, QUE HA SIDO CONVOCADA SU CELEBRACIÓN A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, de forma presencial y telemática conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1. (P. 15/2021) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2. (P. 15/2021) Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANÍA

3. (P. 15/2021) Expediente administrativo relativo a la adenda segunda prórroga del convenio de cooperación suscrito entre la Administración Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

4. (P. 15/2021) Aprobación de una adenda de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al convenio marco de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y la Federación de Municipios de Canarias, para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal.

Régimen de Recursos

Código Seguro de verificación: +bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==	PÁGINA 1/2

+bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación: +bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	27/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==	PÁGINA 2/2



+bQETrZjzikvyk0CJ7Y3cw==